REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No 110014003055 2021 00653 00

CLASE DE PROCESO: VERBAL - SERVIDUMBRE.
DEMANDANTE: TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. ESP-TGI S.A., ESP.
DEMANDADO(A): AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Atendiendo lo señalado por la apoderada judicial de la parte actora, ofíciese a la oficina de Instrumentos públicos de RIOHACHA, para que tenga en cuenta lo señalado en los siguientes artículos:

"Artículo 665 del C.C. Derecho real. Derecho real es el que tenemos sobre una cosa sin respecto a determinada persona. Son derechos reales el de dominio, el de herencia, los de usufructo, uso o habitación, los de ***servidumbres activas****, el de prenda y el de hipoteca. De estos derechos nacen las acciones reales."*

"Artículo 879. Concepto de servidumbre. Servidumbre predial o simple servidumbre, es un gravamen impuesto sobre un predio, en utilidad de otro predio de distinto dueño".

Así entonces, en virtud de lo anterior, se REQUIERE a la oficina antes mencionada, para que proceda a registrar la sentencia de servidumbre proferida por esta sede judicial.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Csl.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **394d95df282d9184d0fa158dc0b2aab0039b4f53cdf71f286c5da569972ce44d**

Documento generado en 28/07/2023 01:59:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica